



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205 -2018-AMPN

Nasca, 06 SEP 2018

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 08-2018-MPN de fecha 05 de Julio del 2018, sobre autorización de Licencia sin Goce de Haber por (30) días, desde el 07 de Setiembre al 07 de Octubre del 2018 presentada por el Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, Informe N° 340 -2018-GAJ-MPN de fecha 08 de Junio del año en curso de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de Junio del 2018 el Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca solicita Licencia sin Goce de Haber, por el lapso de 30 días, a partir del 07 de Setiembre al 07 de Octubre del año en curso, en cumplimiento de la Resolución N° 080-2018-JNE de fecha 07 de Febrero del 2018.

Que, mediante Informe N° 340-2018-GAJ-MPN de fecha 08 de Junio del año en curso la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca de la solicitud de Licencia sin Goce de Haber por el tiempo de 30 días, desde el 07 de Setiembre al 07 de Octubre del 2018 petitionado por el Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, en cumplimiento de la Resolución N° 080-2018-JNE de fecha 07-02-2018.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, incisos 6) de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca Treinta (30) días de Licencia sin Goce en el periodo comprendido entre el 07 de Setiembre al 07 de Octubre del 2018, por los fundamentos expresados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Primer Regidor Prof. Luis Erasmo Bautista Conca el Despacho de Alcaldía durante el periodo en mención.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
06 SEP 2018
FECHA, NASCA
ABOG. ISAAC SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO